

Gobierno del Estado de Hidalgo

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-13000-19-1049-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1049

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las entidades federativas y los municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la Distribución de las Participaciones Federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución de las Participaciones Federales, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos de libre disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,273,515.4
Muestra Auditada	5,273,515.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 5,273,515.4 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Hidalgo durante el ejercicio 2022, para su distribución entre los municipios, se seleccionó una muestra de 5,273,515.4 miles de pesos, que significaron el 100.0% de esos recursos.

Adicionalmente, se revisó la distribución y pago a los municipios de 8,635.8 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por lo que el monto total auditado fue de 5,282,151.2 miles de pesos.

Antecedentes

Una de las principales fuentes de ingresos de los gobiernos estatales y municipales, se conforman por las Participaciones Federales, no sólo por su cuantía, que es de gran trascendencia, ya que en 2022 representaron el 47.6% del Gasto Federalizado, con una asignación de 1,062,434.3 mdp; y este último, por 2,232,380.7 mdp, que correspondió al 29.4% del Gasto Neto Total de la Federación (7,595,307.9 mdp).

Para las entidades federativas significaron el 37.7% de sus ingresos en 2022 y si se incluye el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) el 37.8%; asimismo, para los municipios representaron en promedio, el 41.4% de sus ingresos totales y si se incluye el FEIEF el 41.5%. Su importancia también responde al hecho de que se tratan de ingresos de libre administración hacendaria, cuyo destino, los gobiernos locales deciden libremente y sobre ellos se soportan gran parte o, incluso, la totalidad del costo de sus estructuras administrativas y servicios esenciales como la disponibilidad de agua potable, o la contratación y pago de deuda, entre otros.

Estos recursos son transferidos por la Federación a las entidades federativas y, por medio de éstas, a los municipios, salvo algunos fondos específicos que se entregan directamente por la Federación a los municipios.

El fundamento jurídico que soporta estas transferencias se encuentra en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), emitida el 27 de diciembre de 1978, que inició su vigencia a partir de 1980, cuyo objeto principal fue la creación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), mediante el cual se establecieron las normas para el adecuado funcionamiento del proceso de captación y distribución ordenada y equitativa de los ingresos fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

Con la creación del SNCF, además de hacer más eficiente la recaudación de impuestos, se simplificó el sistema fiscal del país, con lo que se evitó la superposición de los gravámenes

federales, estatales y municipales, y la duplicidad de las funciones de recaudación y vigilancia que existían antes de su instrumentación.

La gestión del SNCF se basa en el establecimiento de un Convenio de Adhesión y sus anexos, mediante el cual, las entidades federativas, municipios y alcaldías suspenden o derogan el cobro de impuestos y derechos locales, para cederlo a la Federación, a cambio de hacerles partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos establecidos y normados por la LCF.

Las Participaciones Federales se determinan en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” y son una parte destacada del Gasto Federalizado.

Los términos de la adhesión de las entidades federativas al SNCF, es decir, sus derechos y compromisos, así como las participaciones que tiene derecho a recibir, están contenidas, para cada entidad, en los documentos normativos siguientes:

- El Convenio de Adhesión respectivo, así como en sus anexos, celebrados en 1979 y vigentes a partir de 1980.
- El Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF), incluidos sus anexos, cuya finalidad es compartir con los gobiernos locales las funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal. Los ingresos por este mecanismo se denominan Incentivos Económicos.¹
- La Ley de Coordinación Fiscal, en la cual se prevé la metodología para la distribución de los fondos e incentivos que conforman las participaciones federales entre las entidades federativas.

Un concepto fundamental destacable en la LCF es el correspondiente a la Recaudación Federal Participable (RFP), integrada por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, como los más importantes), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por esas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 2o. de la LCF.

El monto de la RFP es la base para la determinación de las participaciones federales, respecto de los fondos con los cuales se vincula, en los términos establecidos en la LCF.

¹ Son los recursos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrados entre el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas, en los cuales se fijan las percepciones que recibirán esas entidades o sus municipios. También se especifican los ingresos de que se trate, las facultades que ejercerán y sus limitaciones.

En esta ley, así como en otros ordenamientos federales en la materia, se señalan los fondos e incentivos siguientes:

1. Fondo General de Participaciones (FGP);
2. Fondo de Fomento Municipal (FFM);
3. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR);
4. Fondo de Compensación (FOCO);
5. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI);
6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS);
7. 0.136% de la RFP;
8. Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos;
9. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel;
10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR);
11. Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia);
12. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN);
13. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN);
14. Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios², y
15. Otros Incentivos.³

De esos fondos e incentivos que constituyen las participaciones federales, sólo cuatro tienen vinculado su monto a la RFP; a saber, el FGP por el 20.0%; el FOFIR por el 1.25%; el FFM por el 1.0%; y el Fondo de Participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, por el 0.136%.

² Se refiere a los Regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios.

³ Se refiere a los incentivos económicos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, incluido el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI), el cual se encuentra normado por las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo segundo, fracción XIII.

Para el resto de los fondos e incentivos la LCF, los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y otra normativa complementaria definen los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes.

Para garantizar que los gobiernos municipales reciban las cantidades correctas de las participaciones federales, la LCF define los porcentajes mínimos a entregar por las entidades federativas de los fondos e incentivos participables; no obstante, cada entidad federativa puede determinar un porcentaje superior en su respectiva normativa estatal.

También, en la normativa local se establecen los criterios de distribución para cada fondo e incentivo participable entre los municipios o alcaldías, en la mayoría de los casos ese ordenamiento dispone que sea el 20.0% de los recursos asignados, aunque en el caso del FFM⁴ es el 100.0%.

En lo que corresponde al Impuesto Sobre la Renta (ISR), los municipios recibirán el total de los recursos que la Federación les reintegró mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), determinado por los sueldos y salarios del personal que laboró en las administraciones municipales, incluidos sus organismos, cuyo pago fue financiado con recursos propios o participaciones federales y que además cumplieron con la normativa federal aplicable para la devolución de ese impuesto.

Al respecto, en el caso del FGP, en 2022, la normativa local respectiva de 11 entidades federativas dispuso que se entregara un mayor porcentaje al previsto en la LCF.

Por ello, de acuerdo con la información de las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales en la Cuenta Pública 2022, del total del FGP a nivel nacional, en promedio se participó a los municipios el 20.6%, aunque 21 entidades mantuvieron la asignación de 20.0% establecida por la LCF.

El FGP es el fondo más importante de las participaciones federales, por el monto de recursos que lo conforman. En 2022 este fondo significó el 73.0% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y a los municipios.

Otro mecanismo mediante el cual la Federación entrega recursos a las entidades federativas es el FEIEF, el cual es un fondo del Ramo 23, que tiene por objetivo compensar una eventual baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, originada por una disminución en la RFP respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos se distribuyen entre las entidades federativas y de éstas a los municipios, en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el FGP, el FFM,

⁴ El FFM se constituye por un monto base y su incremento respecto de su importe en el año de cálculo; el incremento se distribuye con base en dos coeficientes, el primero corresponde al 70.0% de los recursos y se reparte entre todas las entidades federativas, y el 30.0% restante, es distribuido únicamente entre las entidades federativas que hayan celebrado un convenio de coordinación fiscal con sus municipios para el cobro del impuesto predial.

el FOFIR y las participaciones por el 0.136% de la RFP. Es importante decir que los recursos de este fondo deben ser restituidos a la Federación en el siguiente ejercicio o cuando se tengan las condiciones para hacerlo⁵.

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales en los siguientes aspectos:

- I. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales;
- II. La oportunidad en el pago de los recursos;
- III. El ejercicio de los recursos de conformidad con las disposiciones locales aplicables y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales;
- IV. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, de acuerdo con lo previsto en los presupuestos locales; y
- V. La deuda de las entidades federativas garantizada con las participaciones federales.

En ese sentido, la ASF consideró para la fiscalización del cálculo, distribución y pago de las participaciones federales en la Cuenta Pública 2022, realizar las auditorías siguientes:

- Una auditoría a la SHCP para constatar que la distribución y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o alcaldías de la Ciudad de México, se realizó de conformidad con la LCF y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Una auditoría a cada entidad federativa.

La fiscalización de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios por la ASF, además de cumplir un mandato constitucional y de la LFRCF, busca apoyar para que esos procesos sean transparentes y se apliquen de conformidad con la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría es la identificación de fortalezas y áreas de mejora de esos procesos, cuya atención contribuya a que sean cada vez más eficientes y transparentes; en ese sentido, se acuerdan con los gobiernos de las entidades federativas las acciones para atender las áreas de mejora presentadas en los procesos fiscalizados, a fin de apoyar su desarrollo ajustado a la normativa.

⁵ Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, última actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2020, Regla Novena, incisos d, e y f.

Al respecto, en el marco de la revisión de las Cuentas Públicas de 2016 a 2022, la ASF ha realizado 33 auditorías a la distribución de las participaciones federales en cada año; una por entidad federativa, así como una a la SHCP, lo que permite tener una visión integral de ese proceso.

En el caso del Gobierno del Estado de Hidalgo, con el fin de conocer los aspectos principales del contexto y antecedentes en los que se realizó la auditoría practicada, cuyos resultados se muestran en este informe, a continuación, se presentan las acciones más destacadas que se han realizado en tal sentido, a partir de las revisiones de las Cuentas Públicas 2019, 2020 y 2021.

Como producto de las revisiones practicadas en las Cuentas Públicas 2016-2021, dentro de las mejoras principales que se han realizado al proceso de distribución y pago de las participaciones federales a los municipios del estado, se encuentra la implementación de un programa informático denominado Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública (SIFAP) para los procesos relacionados con la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios; y la implementación de la Guía de Procesos y Procedimientos para el Cálculo, Distribución y Publicación de los Recursos Participables a Municipios, en la que se establecieron tres áreas como responsables de esos procesos.

En esa guía se definieron procedimientos específicos para el cálculo del coeficiente del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) y para la distribución del Impuesto Sobre la Renta (ISR); también, para que el pago de los recursos de cada fondo se efectúe sin retrasos.

Esta acción se implementó debido a que en las revisiones practicadas se identificaron errores en el cálculo del FOFIR y no se encontraba establecido un criterio para distribuir los recursos del ISR; sin embargo, a partir del ejercicio 2020, en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo ya se encuentra normada la distribución de esos recursos, y todos los fondos se entregan en la fecha establecida en la normativa.

Asimismo, se integró a la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo la normativa aplicable para especificar la realización del cálculo del Fondo de Fomento Municipal y para el Fondo de Impuesto sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles.

Esas acciones han permitido una disminución de las irregularidades de tipo administrativo y, principalmente, las de carácter monetario.

Resultados

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, se verificó que la entidad federativa recibió, por concepto de participaciones federales (incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal), de acuerdo con el Convenio de

Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, 20,918,905.4 miles de pesos.

En ese año, debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, respecto de su valor estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, se activó el fideicomiso denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con el objetivo de compensar la disminución en las participaciones vinculadas con esa recaudación. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió 37,915.0 miles de pesos del FEIEF.

De acuerdo con lo anterior, el Estado de Hidalgo recibió 20,956,820.4 miles de pesos por concepto de participaciones federales y del FEIEF, los cuales se integraron de la manera siguiente:

**PARTICIPACIONES FEDERALES, FEIEF E INCENTIVOS PAGADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
CUENTA PÚBLICA 2022**

(Miles de Pesos)

Fondo o incentivo	RAMO 28 (1)	FEIEF ^{1/} (2)	Total (3) = (1) + (2)
Fondo General de Participaciones	16,076,907.1	35,172.7	16,112,079.8
Fondo de Fomento Municipal	1,354,744.5	1,316.0	1,356,060.5
Fondo de Fiscalización y Recaudación	740,891.0	1,426.3	742,317.3
Fondo de Compensación	360,390.6		360,390.6
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	273,926.0		273,926.0
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel ^{2/}	360,924.2		360,924.2
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	1,244,266.9		1,244,266.9
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	26,745.0		26,745.0
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	186,637.2		186,637.2
Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios	26,055.0		26,055.0
Tenencia o Uso de Vehículos	2.4		2.4
Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal ^{3/}	267,415.5		267,415.5
Total	20,918,905.4	37,915.0	20,956,820.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), Oficios de aviso de pago de 2022 emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Constancias de Recaudación de Impuestos Federales Coordinados, pólizas y auxiliares contables, recibos oficiales y estados de cuenta bancarios de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, de 2022 y de enero de 2023.

^{1/} FEIEF: Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

^{2/} Incluye 962.0 miles de pesos de recursos autoliquidables; es decir, que no hay flujo de efectivo desde la Federación, la entidad federativa es la responsable de su recaudación y reporte.

^{3/} El Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI) es parte de estos incentivos y el importe que recibió Hidalgo en 2022 fue de 47,589.0 miles de pesos.

De los 37,915.0 miles de pesos que recibió la entidad federativa por concepto del FEIEF, 36,628.0 miles de pesos correspondieron al Cierre Anual Definitivo 2021 y 1,287.0 miles de pesos al cuarto trimestre de 2022, como se detalla a continuación:

**RAMO GENERAL 23: FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS MINISTRADO AL ESTADO DE HIDALGO
CUENTA PÚBLICA 2022**

(Miles de Pesos)

Fondo o incentivo	Ajuste Definitivo 2021	2022		TOTAL
		Cuarto Trimestre		
Fondo General de Participaciones	35,172.7			35,172.7
Fondo de Fomento Municipal	1,316.0			1,316.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	139.3	1,287.0		1,426.3
Total	36,628.0	1,287.0		37,915.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, pólizas y auxiliares contables, y estados de cuenta bancarios de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Distribución de las participaciones federales por fondo

2. Con la revisión de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo, última actualización publicada en su Periódico Oficial el 31 de diciembre de 2021 y aprobada por la legislatura local, se verificó que en ésta se establece una fórmula de distribución para los fondos e incentivos participables entre los municipios del estado.

La entidad fiscalizada también dispuso de una guía de procesos y procedimientos para el cálculo, distribución y publicación de los recursos participables a municipios elaborada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo en 2022 y dispuso de un sistema denominado SIFAP que ayuda en los procesos relacionados con la distribución, administración y el pago de las participaciones federales a municipios; asimismo, la Ley de Coordinación Fiscal para el estado de Hidalgo, en su artículo 4, estipula que los municipios tendrán derecho a percibir los conceptos y porcentajes participables siguientes:

- Cómo mínimo el 20.0% del Fondo General de Participaciones (FGP); del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS); del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN); del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR); del Fondo de Compensación (FOCO), siempre que en el ejercicio corresponda al estado percibir recursos de este fondo; del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), solo cuando se presenten los supuestos que dan origen a que este fondo se otorgue a las entidades federativas; del Impuesto a la Venta final de Gasolina y Diésel; del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN), y del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

- Los montos que les correspondan respecto del Fondo de Fomento Municipal (FFM), en términos de lo previsto por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
- Los montos que les correspondan del Impuesto Sobre la Renta (ISR) participable en términos de lo previsto en el artículo 3-B de la LCF.

De acuerdo con ese ordenamiento, las fórmulas y criterios para la distribución de las participaciones federales entre los municipios, se efectuará de conformidad con lo siguiente:

1. Fondo General de Participaciones (FGP), Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS) e Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN): el artículo 5 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo establece que los factores para la distribución de estos recursos comparten el mismo método de cálculo, consistente en lo siguiente:

- I. Una primera parte determinada por el monto nominal del fondo recibido por cada municipio en el ejercicio fiscal 2007.
- II. La segunda parte, correspondiente al crecimiento de los recursos entre 2007 y 2022, el cual será ponderado por un coeficiente determinado para 2022, con base en las variables siguientes:
 - El 40.0% del crecimiento se distribuye en razón directa de la población de cada municipio, de acuerdo con la información oficial del último año, dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - El 30.0% en razón directa del índice de marginación del municipio, dado a conocer en el último año por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
 - El 10.0% en razón directa de la recaudación efectiva de cada municipio en materia del impuesto predial y los derechos por consumo de agua, con base en la información oficial del último año, reportada por la entidad federativa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
 - El 10.0% en función del número de comunidades, con base en la información del último año dada a conocer por el INEGI para cada municipio.
 - El 10.0% de los recursos se distribuye con base en el incremento de la recaudación de 2019 y 2020, en materia del impuesto predial y los derechos por consumo de agua de cada municipio, de acuerdo con la información oficial reportada a la SHCP.

Además, en el caso de que en el año de cálculo los recursos distribuidos por estos conceptos sean inferiores a los que se recibieron en 2007, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente recibida en el año de cálculo y mediante la aplicación directa del coeficiente determinado

en el ejercicio correspondiente al año calculado (en este caso 2022) obtenido con las variables antes señaladas.

Los artículos 6 y 7 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo establecen, respectivamente, el procedimiento para determinar los porcentajes de distribución de los conceptos participables entre los municipios y que la Secretaría de Finanzas Públicas es la instancia encargada de actualizar anualmente los cuatro factores dinámicos que intervienen en el procedimiento para obtener los coeficientes de participación de cada municipio, con base en la información expedida por las autoridades competentes en cada materia. De esta manera, el artículo 8 de ese ordenamiento contiene los coeficientes determinados para distribuir las participaciones federales de 2022 entre los municipios, obtenidos con base en las variables y procedimientos antes referidos.

2. Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF): en el artículo 5 de la mencionada ley de coordinación estatal se señala que, si se transfieren al estado recursos provenientes del FEIEF, su distribución entre los municipios se efectuará mediante la aplicación directa del coeficiente de participación determinado para 2022 y establecido en el artículo 8 de esa Ley, el cual se calcula con base en las variables descritas en la fracción II del numeral 1 de este resultado.

3. Impuesto a la venta final de Gasolina y Diésel: el artículo 9 Quáter de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo establece que la distribución de estos recursos se realizará entre los municipios de acuerdo con los elementos siguientes:

- I. El 70.0% con base en la población reportada en la última información oficial que proporcione el INEGI.
- II. El 30.0% con base en el coeficiente establecido en el artículo 8 de la LCF de la entidad.

4. Fondo de Compensación (FOCO): en los casos que el estado reciba recursos de la Federación por este concepto, el artículo 9 Ter de la norma estatal señala que esos recursos se distribuirán entre los municipios de acuerdo con lo siguiente:

- I. El 70.0% con base en la población municipal reportada en la última información oficial que proporcione el INEGI.
- II. El 30.0% de acuerdo con el Índice de Transparencia de la Información Hacendaria Municipal, por municipio.

5. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR): la distribución de los recursos por este concepto se realiza con base en lo estipulado en el artículo 9 BIS de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo, que señala los elementos siguientes:

- I. El monto nominal del FOFIR recibido por cada municipio en el ejercicio 2013.
- II. El crecimiento de los recursos del fondo entre 2013 y 2022, se pondera por las variables siguientes:
 - Un 50.0% con el coeficiente de la recaudación del impuesto predial del municipio, con base en la información contenida en el reporte de los ejercicios 2019 y 2020, de los formatos emitidos por la SHCP.
 - Un 50.0% se determina con base en el coeficiente de la recaudación por concepto de derechos por suministro de agua del municipio, contenida en el reporte de los ejercicios 2019 y 2020, de los formatos emitidos por la SHCP.

También se establece que los municipios recibirán un anticipo mensual de este fondo, que ascenderá a la cantidad mensual promedio que el municipio recibió del FOFIR en el 2013; y de forma trimestral, se distribuirán los recursos del fondo, de acuerdo con la fórmula establecida, disminuidos con las cantidades entregadas mediante los anticipos señalados.

6. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN): de acuerdo con el artículo 9 Quinquies, de la referida ley del estado publicada el 31 de diciembre de 2021, el importe por distribuir del FOCO-ISAN recibido por la entidad federativa en 2022, es ponderado por el coeficiente de participación establecido en el artículo 8 de la referida norma estatal, el cual es determinado con base en las variables descritas en la fracción II, del numeral 1, de este resultado.

7. Fondo de Fomento Municipal (FFM): el artículo 9 Sexies de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo, señala que los componentes para la distribución de los recursos del fondo son:

- I. El monto nominal recibido por cada municipio en el ejercicio fiscal 2013.
- II. El crecimiento de los recursos del Fondo de Fomento Municipal entre 2013 y 2022, el cual es ponderado por un coeficiente que se obtiene con base en las variables siguientes:
 - El 40.0% del crecimiento se distribuye en razón directa de la población del municipio, con base en la información del último año, dada a conocer por el INEGI.
 - El 30.0% en razón del índice de marginación de cada municipio, del último año, dado a conocer por el CONAPO.
 - El 10.0% en razón directa de la recaudación efectiva del municipio en materia del impuesto predial y los derechos por consumo de agua, con base en la información del último año reportada por el estado a la SHCP.

- El 10.0% en función del número de comunidades del municipio, de acuerdo con la información oficial del último año dada a conocer por el INEGI.

- El 10.0% en relación con el incremento en la recaudación del impuesto predial y los derechos por consumo de agua del municipio, con base en la información del último año reportada por el estado a la SHCP.

8. Fondo de Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles: en el artículo 9 Sépties de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo del 2021, establece la distribución de estos recursos entre los municipios de acuerdo con los elementos siguientes:

-El 60.0% será asignado en razón directa con la población del municipio, de acuerdo con la información oficial del último año, dada a conocer por el INEGI.

-El 40.0% será asignado a los 84 municipios en partes iguales.

3. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Hidalgo, respecto de las participaciones federales que le fueron pagadas por la Federación en 2022, se verificó que el estado distribuyó entre los municipios, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, recursos por los montos y porcentajes que se indican a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO: PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO,

DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS, EN LOS FONDOS E INCENTIVOS

QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de Pesos)

Fondo o Incentivo	Monto al estado ^{1/}	Monto pagado al estado incluido el FEIEF ^{2/} , en los fondos respectivos	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios por concepto de las participaciones federales	Porcentaje de las participaciones federales distribuidas entre los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios por concepto de las participaciones federales ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF del estado ^{4/}
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (B)	(E)	(F) = (E) / (B)	(G)	(H)
Fondo General de Participaciones	16,076,907.1	16,112,079.8	3,222,416.0	20.0%	3,222,416.0	20.0%	20.0%	20.0%
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	1,354,744.5	1,356,060.5	1,356,060.5	100.0%	1,356,060.5	100.0%	100.0%	100.0%
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	740,891.1	742,317.3	148,463.5	20.0%	148,463.5	20.0%	20.0%	20.0%
Fondo de Compensación (FOCO) Participaciones	360,390.6	360,390.6	72,078.1	20.0%	72,078.1	20.0%	20.0%	20.0%
	273,926.0	273,926.0	54,785.2	20.0%	54,785.2	20.0%	20.0%	20.0%

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Fondo o Incentivo	Monto al estado ^{1/}	Monto pagado al estado incluido el FEIEF ^{2/} , en los fondos respectivos	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios por concepto de las participaciones federales	Porcentaje de las participaciones federales distribuidas entre los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios por concepto de las participaciones federales ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF del estado ^{4/}
en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)								
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel ^{5/}	360,924.2	360,924.2	72,184.8	20.0%	72,184.8	20.0%	20.0%	20.0%
Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR) ^{6/}	1,244,266.9	1,244,266.9	303,968.4	N/A	304,775.3	N/A	N/A	N/A
Fondo de Compensación del ISR (FOCO-ISAN)	26,745.0	26,745.0	5,349.0	20.0%	5,349.0	20.0%	20.0%	20.0%
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) ^{7/}	186,637.2	186,637.2	37,327.4	20.0%	37,327.4	20.0%	20.0%	20.0%
Tenencia o uso de vehículos	2.4	2.4	0.5	20.0%	0.5	20.0%	20.0%	20.0%
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI) ^{8/}	47,589.0	47,589.0	9,517.8	20%	9,517.8	20%	20%	20%
TOTAL	20,673,024.0	20,710,938.9	5,282,151.2		5,282,958.1			

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, Cuentas por Liquidar Certificadas y oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, pólizas y auxiliares contables, estados de cuenta de liquidación, estados de cuenta bancarios y de los fideicomisos que reciben recursos del FGP, del Gobierno del Estado de Hidalgo.

^{1/} El monto total únicamente considera los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 20,918,905.4 miles de pesos presentados en el resultado número 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por los conceptos de REPECOS-Intermedios y de Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (con excepción del ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles que forma parte de este último).

^{2/} Los recursos correspondientes al FEIEF son los presentados en el resultado número 1 y únicamente compensan las participaciones del FGP, FFM y FOFIR.

^{3/} Incluye 8,635.8 miles de pesos del FEIEF, de los cuales 7,034.5 miles de pesos correspondieron al Fondo General de Participaciones 1,316.0 miles de pesos al Fondo de Fomento Municipal y 285.3 miles de pesos al Fondo de Fiscalización y Recaudación.

^{4/} Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo.

^{5/} El importe calculado de la ASF fue de 1,923.5 miles de pesos por recursos autoliquidables, no obstante, el cálculo que realizó el Gobierno del Estado de Hidalgo tuvo una diferencia, ya que incluyó para la distribución de estos recursos entre los municipios 0.2 miles de pesos que correspondió al mes de diciembre del ejercicio 2021 (Ver resultados 8 y 15).

^{6/} El porcentaje del ISR distribuible entre los municipios, corresponde al cien por ciento del monto enterado a la Federación, de la recaudación obtenida de dicho impuesto de cada municipio, correspondiente a los salarios efectivamente pagados del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, y que cumplieron con la normativa federal respectiva, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios. El monto pagado en este fondo fue mayor que el calculado, ya que no se descontó a los municipios devoluciones por 986.9 miles de pesos de 44 municipios y se aplicaron devoluciones por 180.0 miles de pesos en 2022 del ejercicio 2021 (Ver resultado número 11).

^{7/} Este incentivo se entrega a los municipios con un mes de desfase, por lo que la revisión comprendió de febrero de 2022 a enero de 2023.

^{8/} El monto del ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI) no está referido en las cifras presentadas en el resultado número 1 de este documento, ya que forman parte de los recursos de Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Los recursos pagados en 2022 por la SHCP al Estado de Hidalgo, correspondientes al Fondo General de Participaciones, al Fondo de Fomento Municipal, al Fondo de Fiscalización y Recaudación, al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a los Incentivos por la Venta Final de Gasolina y Diésel, a los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, al Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, al Impuesto Sobre la Renta, al Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles y a la Tenencia o Uso de Vehículos ascendieron a 20,710,938.9 miles de pesos, incluido el FEIEF, y el monto total distribuido entre los municipios del estado fue de 5,282,151.2 miles de pesos, que incluyen 8,635.8 miles de pesos del FEIEF.

4. Fondo General de Participaciones

Los procedimientos de estimación y cálculo efectuados por la entidad fiscalizada, así como las fuentes de información de las variables consideradas para determinar los factores de distribución de los recursos del FGP en 2022, fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la norma local; asimismo, los coeficientes de distribución e importes del fondo coinciden con los establecidos en el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del Fondo General de Participaciones a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2022”, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 14 de febrero de 2022.

También se verificó que, para la distribución mensual de los recursos del fondo entre los municipios, así como para los ajustes cuatrimestrales que determinó la SHCP para la entidad federativa, se consideró el monto nominal de participaciones recibido de éste en 2007 y se aplicó el coeficiente de participación estimado al incremento mensual; asimismo, las variables que integran los coeficientes se encuentran justificadas y se dispone del sustento documental que soporta los valores registrados.

Cabe señalar que la metodología establecida en la LCF estatal respecto del índice de marginación que se emplea para obtener el coeficiente de participación de los recursos por distribuir entre los municipios es incorrecta, ya que se obtiene un porcentaje del índice de cada municipio respecto del total del estado, con lo que se obtuvo un nuevo coeficiente; sin embargo, en la auditoría del ejercicio fiscal 2021, se entregó una tarjeta informativa, mediante la cual informó que se realizó una reunión con el Consejo Estatal de Población (COESPO) y se concluyó que, al modificarse, los municipios se verían afectados en los montos por recibir mensualmente, lo que incumpliría el artículo 1. de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo, debido a esta situación el Estado ha decidido no realizar cambios en el coeficiente y no afectar de manera significativa a los municipios.

De acuerdo con lo anterior, el procedimiento de cálculo efectuado por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo se mantuvo para no afectar a los municipios.

De esta forma, en 2022, la Federación pagó 16,112,079.8 miles de pesos al Gobierno del Estado de Hidalgo por concepto del FGP, del cual distribuyó el 20.0%, que asciende a 3,222,416.0 miles de pesos, entre los municipios. Esos importes incluyen los recursos por concepto del FEIEF, los cuales fueron calculados de acuerdo con los coeficientes para la distribución del fondo.

5. Fondo de Fomento Municipal (FFM)

Los procedimientos de estimación y cálculo efectuados por la entidad fiscalizada, así como las fuentes de información de las variables consideradas para determinar los factores de distribución de los recursos del FFM en 2022, fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la norma local; asimismo, los coeficientes de distribución e importes del fondo coinciden con los establecidos en el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del Fondo de Fomento Municipal a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2022”, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 14 de febrero de 2022.

También se verificó que para la distribución mensual de los recursos del fondo entre los municipios, así como para los ajustes cuatrimestrales que, de acuerdo con la SHCP, correspondieron a la entidad federativa, se consideró el monto nominal de participaciones recibido de éste en 2013 y se aplicó el coeficiente de participación estimado al incremento mensual; asimismo, se constató que las variables de esos coeficientes se encuentran justificadas y se dispone del sustento documental que soporta los valores registrados.

De esta forma, en 2022 la Federación pagó 1,356,060.5 miles de pesos al Gobierno del Estado de Hidalgo por concepto del FFM, los cuales se distribuyeron en 100.0% entre los municipios. Esos importes incluyen los recursos por concepto del FEIEF, los cuales fueron calculados de acuerdo con los coeficientes para la distribución del fondo.

6. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)

Los procedimientos de estimación y cálculo efectuados por la entidad fiscalizada, así como las fuentes de información de las variables consideradas para determinar los factores de distribución de los recursos del FOFIR en 2022, fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la norma local; asimismo, los coeficientes de distribución e importes del fondo coinciden con los establecidos en el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del Fondo de Fiscalización y Recaudación a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2022”, publicado el 14 de febrero de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

También se verificó que para la distribución mensual de los recursos del fondo entre los municipios, así como para las liquidaciones trimestrales determinados por la SHCP para la entidad, se consideró el monto nominal de participaciones recibido de éste en 2013 y se aplicó el coeficiente de participación estimado al del incremento mensual respectivo;

asimismo, se constató que las variables de esos coeficientes se encuentran justificadas y se dispuso del sustento documental de los valores registrados.

De esta forma, en 2022, la Federación pagó 742,317.3 miles de pesos al Gobierno del Estado de Hidalgo por concepto del FOFIR, del cual, 148,463.5 miles de pesos representan el 20.0% que se distribuyeron entre los municipios; este monto incluye los recursos del FEIEF, el cual fue calculado de acuerdo con los coeficientes para la distribución del fondo.

7. Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)

Los procedimientos de estimación y cálculo efectuados por la entidad fiscalizada, así como las fuentes de información de las variables consideradas para determinar los factores de distribución de los recursos del IEPS en 2022, fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la norma local; asimismo, con los coeficientes de distribución e importes del fondo coinciden con los establecidos en el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2022”, publicado el 14 de febrero de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

También se verificó que para la distribución mensual de los recursos del fondo entre los municipios, se consideró el monto nominal de participaciones recibido de éste en 2007 y se aplicó el coeficiente de participación estimado al incremento mensual; asimismo, se constató que las variables para la determinación de ese coeficiente se encuentran justificadas y se dispone del sustento documental que soporta los valores registrados; con la misma metodología se distribuyeron los ajustes cuatrimestrales que, de acuerdo con la SHCP, correspondieron a la entidad en 2022.

De esta forma, en 2022 la Federación pagó 273,926.0 miles de pesos al Gobierno del Estado de Hidalgo por concepto del IEPS, de los cuales 54,785.2 miles de pesos correspondieron a los municipios, es decir, el 20.0%.

8. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel

Los procedimientos de estimación y cálculo efectuados por la entidad fiscalizada, así como las fuentes de información de las variables consideradas para determinar los factores de distribución de los recursos de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel en 2022, fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la norma local; asimismo, los coeficientes de distribución e importes del fondo coinciden con los señalados en el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes de los incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2022”, publicado el 14 de febrero de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Para la distribución mensual de los recursos de esas participaciones entre los municipios, el Gobierno del Estado consideró la población de cada municipio para determinar el 70.0% de

los recursos y para el 30.0% restante se basó en el coeficiente determinado y utilizado para el FGP, cuyas variables, para su determinación, se encuentran justificadas y se dispone del sustento documental que soporta los valores registrados.

En 2022, la Federación pagó 360,924.2 miles de pesos al Gobierno del Estado de Hidalgo por concepto de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel, de los cuales, 72,184.8 miles de pesos, es decir, el 20.0%, correspondieron a los municipios, que incluyen 1,923.5 miles de pesos de recursos autoliquidables que forman parte de esas participaciones; sin embargo, existió una diferencia de 0.2 miles de pesos entre el cálculo realizado por la ASF y el realizado por el Gobierno del Estado de Hidalgo, debido a que en este último se incluyó el recurso de diciembre del ejercicio 2021.

9. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que los procedimientos de estimación y cálculo efectuados por el Gobierno del Estado de Hidalgo, así como las fuentes de información de las variables consideradas para determinar los factores de distribución de los recursos del ISAN, fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la norma local; asimismo, los coeficientes de distribución e importes del fondo coinciden con los señalados en el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2022”, publicado el 14 de febrero de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

También se constató que para la distribución mensual de esos recursos entre los municipios se consideró el monto nominal de participaciones recibido por este concepto en 2007 y se aplicó el coeficiente de participación estimado al del incremento mensual; asimismo, se constató que las variables de ese coeficiente se encuentran justificadas y se dispone del sustento documental que soporta los valores registrados.

De esta forma, en 2022 la Federación pagó 186,637.2 miles de pesos al Gobierno del Estado de Hidalgo por concepto del ISAN, de los cuales, 37,327.4 miles de pesos, es decir, el 20.0%, correspondió a los municipios.

10. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)

Los procedimientos de estimación y cálculo efectuados por la entidad fiscalizada, así como las fuentes de información de las variables consideradas para determinar los factores de distribución de los recursos del FOCO-ISAN en 2022, fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la norma; asimismo, los coeficientes de distribución e importes del fondo coinciden con los señalados en el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2022”, publicado el 14 de febrero de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

También se verificó que, para la distribución mensual de los recursos del fondo entre los municipios, se aplicó el coeficiente de participación estimado al 20.0% del monto mensual que correspondía a la entidad, de acuerdo con la SHCP; asimismo, se constató que las variables de ese coeficiente se encuentran justificadas y se dispone del sustento documental que soporta los valores registrados.

De esta forma, en 2022 la Federación pagó 26,745.0 miles de pesos al Gobierno del Estado de Hidalgo por concepto del FOCO-ISAN de los cuales 5,349.0 miles de pesos, es decir, el 20.0%, correspondieron a los municipios.

11. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Con la revisión de los oficios y sus anexos, proporcionados por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación en 2022, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos municipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el estado de Hidalgo recibió recursos por 1,244,266.9 miles de pesos, por este concepto.

En la información anexa a los referidos oficios de la SHCP respecto del importe del ISR participable que correspondió a cada ente de la entidad federativa, se comunicó que 303,968.4 miles de pesos correspondieron a los municipios del estado y sus organismos paramunicipales.

La entidad federativa distribuyó 304,775.3 miles de pesos entre los municipios respectivos, debido a que la entidad federativa no aplicó en 2022 devoluciones por 986.9 miles de pesos de 44 municipios.

Al no afectar las finanzas de estos municipios, ese importe quedará pendiente de aplicación a los recursos que a éstos correspondan en 2023. Además, se aplicaron devoluciones a los municipios de Omitlán de Juárez, Singuilucan, Tepeapulco y Yahualica por 180.0 miles de pesos correspondientes del ejercicio 2021.

No obstante, lo correspondiente al mes de diciembre se les ministró hasta el mes de enero de 2023 a 36 municipios, un importe de 9,982.6 miles de pesos, lo cual generó retraso en la transferencia (Ver resultado 16).

12. Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)

En 2022, la Federación pagó 47,589.0 miles de pesos al Gobierno del Estado de Hidalgo por concepto del ISR-EBI, de los cuales, 9,517.8 miles de pesos, es decir, el 20.0%,

correspondieron a los municipios. La distribución correspondió de enero a noviembre para la cuenta pública 2022.

Para la distribución mensual de los recursos de esas participaciones entre los municipios, el Gobierno del Estado consideró la población de cada municipio para determinar el 60.0% de los recursos y para el 40.0% restante se basó la distribución en partes iguales para cada municipio, las variables para su determinación se encuentran justificadas y se dispone del sustento documental que soporta los valores registrados.

13. Tenencia o uso de vehículos

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por el Gobierno Estatal, así como las fuentes de información de las variables consideradas, se correspondieron con los coeficientes de distribución del Impuesto Federal sobre Tenencia o uso de Vehículos; el Gobierno del Estado de Hidalgo entregó el 20.0% de estos recursos a los municipios, con base en el coeficiente calculado para el ejercicio 2022. De esta forma, en 2022, el estado recaudó 2.4 miles de pesos por concepto de Tenencia o uso de vehículos y distribuyó entre sus municipios el 20.0% (0.5 miles de pesos).

14. Fondo de Compensación (FOCO)

Los procedimientos de estimación y cálculo efectuados por la entidad fiscalizada, así como las fuentes de información de las variables consideradas para determinar los factores de distribución de los recursos del FOCO en 2022, fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la norma local; asimismo, los coeficientes de distribución e importes del fondo coincidieron con los establecidos en el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del Fondo de Compensación a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2022”, publicado el 14 de febrero de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo la distribución del 70% del FOCO se determina en razón directa de la población de cada municipio y el 30% restante se distribuye con el coeficiente determinado por el índice de transparencia de la información hacendaria por municipio; sin embargo; en el Acuerdo se estableció esta proporción como 80% y 30%; es decir, se publicaron de manera incorrecta los porcentajes (ver resultado 18).

De esta forma, en 2022 la Federación pagó 360,390.6 miles de pesos al Gobierno del Estado de Hidalgo por concepto del FOCO, del cual 72,078.1 miles de pesos correspondieron a los municipios, es decir, el 20.0%.

Asimismo, de la proporción del 30.0%, la variable para la determinación del coeficiente de Transparencia no fue el correcto, ya que existió un error administrativo en la asignación de puntos del municipio de Nicolas Flores en su información hacendaria municipal y afectó a 82

municipios del Estado, con una asignación de 59.6 miles de pesos y los rendimientos financieros generados hasta su pago (ver resultado 19).

El Gobierno del Estado de Hidalgo pagó a los municipios afectados los recursos que les correspondían por 59.6 miles de pesos, así como sus rendimientos financieros por 15.1 miles de pesos; es decir, a los municipios afectados se les pagó un total de 74.7 miles de pesos.

Transferencia y control de los recursos

15. Respecto de las transferencias de las participaciones federales a los municipios, el Gobierno del Estado de Hidalgo presentó la documentación siguiente:

- Contratos de apertura de las cuentas bancarias utilizadas para la ministración de las participaciones e incentivos federales de 2022 a los municipios.
- Estados de cuenta bancarios mensuales, donde se identificó el pago de las participaciones e incentivos federales correspondientes al ejercicio 2022, por parte del Gobierno del Estado a los municipios y trasferencias electrónicas (SPEI y CFDI).
- Estados de cuenta de liberación, mediante los cuales la entidad federativa informó de los importes entregados por concepto de las participaciones federales en 2022, así como las deducciones aplicadas por municipio.
- Constancias de liquidación mensuales emitidas por la entidad fiscalizada, en las cuales informó de las deducciones efectuadas a los recursos de las participaciones federales de cada municipio, en 2022.
- Oficios emitidos por los municipios de la entidad para informar a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, las cuentas bancarias para la recepción de las ministraciones de los recursos de las participaciones e incentivos federales de 2022.
- Pólizas y auxiliares contables de egresos, referentes al pago de las participaciones federales a los municipios, del ejercicio 2022.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Hidalgo pagó, en 2022, a los 84 municipios de la entidad, 5,282,958.1 miles de pesos por concepto de participaciones federales. Adicionalmente, se determinó un monto de 328,282.0 miles de pesos por concepto de deducciones y afectaciones que, con cargo en las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto neto pagado fue de 4,954,676.1 miles de pesos, conforme a la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO: PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS Y DEDUCCIONES
DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de Pesos)

Concepto	Ramo 28	FEIEF	Monto
Participaciones pagadas^{1/}			
Fondo General de Participaciones	3,215,381.5	7,034.5	3,222,416.0
Fondo de Fomento Municipal	1,354,744.5	1,316.0	1,356,060.5
Fondo de Fiscalización y Recaudación	148,178.2	285.3	148,463.5
Fondo de Compensación	72,078.1		72,078.1
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	54,785.2		54,785.2
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel ^{2/}	72,184.8		72,184.8
Fondo del ISR ^{3/}	304,775.3		304,775.3
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	5,349.0		5,349.0
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	37,327.4		37,327.4
Tenencia o Uso de Vehículos	0.5		0.5
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	9,517.8		9,517.8
Subtotal de Participaciones	5,274,322.3	8,635.8	5,282,958.1
Deducciones efectuadas			
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo (DIF)			36,326.3
Alimentación de Internos del Fuero Común			8,160.0
Amortización municipio de Nicolás Flores			900.0
Crédito BANOBRAS municipio de Tulancingo de Bravo			7,716.3
Afectaciones Part. Fed. SHCP			5,801.0
Retención de Aguinaldos ^{4/}			269,378.4
Subtotal de Deducciones			328,282.0
Total Pagado			4,954,676.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de estados de cuenta bancarios, SPEI y constancias de liberación del Gobierno del Estado de Hidalgo a los municipios, de 2022.

^{1/} Incluye el pago mensual de recursos, ajustes trimestrales, cuatrimestrales y definitivos aplicados en 2022.

^{2/} El importe calculado por este concepto incluye 1,923.5 miles de pesos de recursos autoliquidables y no se incluyó 0.2 miles de pesos, ya que correspondió a diciembre del ejercicio 2021.

^{3/} El monto pagado en este fondo fue mayor que el calculado, ya que no se descontó a los municipios devoluciones por 986.9 miles de pesos de 44 municipios y se aplicaron devoluciones por 180.0 miles de pesos en 2022 del ejercicio 2021 (Ver resultado 16).

^{4/} Incluye una parte del FG por 197,747.1 miles de pesos y otra del FFM por 71,631.3 miles de pesos.

16. En el caso del ISR, se verificó que en el ejercicio fiscal 2022 le correspondieron al estado de Hidalgo recursos por 1,244,266.9 miles de pesos por este concepto, y fueron transferidos a los 304,775.3 miles de pesos, el monto pagado fue mayor que el distribuido debido a que no se descontó a 44 municipios un importe de 986.9 miles de pesos el cual se detalla a continuación:

ISR TRANSFERIDO A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO EN EL EJERCICIO 2022
(Miles de Pesos y Número de municipios)

Importe que les correspondía a los municipios por ISR de acuerdo con los anexos de la SHCP (A)		Devoluciones del ejercicio 2021 aplicadas en el ejercicio 2022 (B)		Devoluciones no aplicadas en el ejercicio 2022 pendientes por aplicar (C)		Importe transferido a los municipios para el ejercicio 2022 (D) = (A - B + C)	
Importe	Número de municipios	Importe	Número de municipios	Importe	Número de municipios	Importe	Número de municipios
303,968.4	83	180.0	4	986.9	44	304,775.3	82

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los oficios entregados por la SHCP por concepto de ISR y sus anexos para el ejercicio 2022 e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Asimismo, con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado, se verificó que existieron retrasos entre las fechas de pago de los recursos y las establecidas por la normativa para el ISR, como se muestra a continuación:

DÍAS DE DESFASE ENTRE LAS FECHAS DE MINISTRACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES

Y LAS ESTABLECIDAS POR LA

NORMATIVA, DEL ISR POR EL GOBIERNO DEL ESTADO HIDALGO

CUENTA PÚBLICA 2022

(Número de municipios, Número de días y Miles de pesos)

Mes del retraso	Municipios afectados e importe del retraso (pesos)	Días de retraso*
Diciembre	36	31
Cálculo de rendimientos financieros por pagar (miles de pesos)	130.0	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los oficios de notificación de las participaciones federales pagadas a los municipios 2022; depósitos bancarios de enero de 2022 a enero de 2023, efectuados por la Secretaría Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Hidalgo.

*El número de días indicados corresponde al promedio de días en que la entidad fiscalizada entregó de manera extemporánea los recursos a los municipios como lo prevé la Ley de Coordinación Fiscal para su entrega

Los retrasos en la ministración de dichos importes generaron rendimientos financieros por un monto de 130.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el pago a los municipios por rendimientos financieros debido al retraso en la entrega del ISR el 22 de septiembre de 2023 por 129,973.71 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control en la Secretaría Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-

HACIENDA/2023/DE00049, de fecha 30 de agosto de 2023, con lo que se da por promovida esta acción.

17. Con el análisis de las deducciones aplicadas en 2022 por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, se verificó que en los 84 municipios se llevaron a cabo deducciones con cargo en las participaciones federales, las cuales correspondieron a:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO: DEDUCCIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2022**
(Miles de Pesos)

Fondo	Concepto	Número de Municipios	Total	% del Total
FGP	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo (DIF Estatal)	84	36,326.3	11.1
	Alimentación de Internos del Fuero Común	76	8,160.0	2.5
	Amortización municipio de Nicolás Flores	1	900.0	0.3
	Crédito BANOBRAS municipio de Tulancingo de Bravo	1	7,716.3	2.4
	Afectaciones Part. Fed. SHCP ^{1/}	3	5,801.0	1.8
Subtotal FGP	Retención de Aguinaldos	59	197,747.1	60.2
			256,650.7	78.2
FFM	Retención de Aguinaldos	31	71,631.3	21.8
Subtotal FFM			71,631.3	21.8
Total		84 ^{2/}	328,282.0	100.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de Constancias de liquidación; Oficios de instrucción de descuentos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo, del DIF del Estado de Hidalgo y de BANOBRAS; instrucciones irrevocables, Convenios por retención de aguinaldos, estados de cuenta bancarios, SPEI, pólizas y auxiliares contables.

^{1/} Esta deducción a los municipios fue solicitada por la SHCP a la Entidad Federativa, por lo que es la única deducción que se considera federal.

^{2/} Se consideró que al menos cada municipio tuvo una deducción.

En relación con lo anterior, el Gobierno del Estado de Hidalgo presentó información y documentación, conforme a lo siguiente:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo (DIF Estatal)

Se verificó la existencia de Convenios de Coordinación celebrados entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Estatal, el Gobierno del Estado de Hidalgo y los 84 municipios, para la afectación de sus participaciones del FGP, cuyos montos anuales coincidieron con la sumatoria de los importes mensuales descontados e indicados en las constancias de liberación de cada municipio, por 36,326.3 miles de pesos.

Adicionalmente, se entregaron los oficios mediante los cuales los presidentes y consejos municipales solicitaron a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo que se efectuaran las retenciones mensuales que se establecen en el anexo 2 del Convenio de Coordinación celebrado con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.

En relación con el pago a los terceros correspondientes, se presentaron los oficios de solicitud de transferencias, así como las pólizas, contra recibos y estados de cuenta bancarios de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, en los cuales se observó que esa dependencia pagó mensualmente al DIF Estatal los recursos respectivos, cuyo monto anual ascendió a 36,326.3 miles de pesos, el cual coincide con el importe total descontado a los municipios en 2022.

Alimentación de Internos del Fuero Común

Con la revisión de los oficios presentados por la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo, por medio de los cuales, solicitó a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, el descuento a los municipios por concepto de alimentación a personas privadas de la libertad del Fuero Común, se verificó que los importes señalados en esos oficios coinciden con los registrados en las constancias de liberación de cada municipio y los efectivamente descontados a los municipios en 2022. En tal sentido, el monto anual descontado a los municipios por ese concepto, con cargo en sus recursos del FGP, ascendió a 8,160.0 miles de pesos.

La entidad fiscalizada comprobó que pagó 8,160.0 miles de pesos a los terceros correspondientes; al respecto, de enero a diciembre del 2022 se pagaron 6,627.9 miles de pesos a un proveedor de alimentación a personas privadas de la libertad del Fuero Común y en enero de 2023 éste cambió, por lo que en enero de 2023 se pagaron 1,532.1 miles de pesos al nuevo proveedor. De ambos proveedores se entregó la documentación que ampara su figura jurídica y la licitación pública ganadora por la que se hizo acreedor a la prestación del servicio otorgado.

Amortización municipio de Nicolás Flores

Respecto del descuento que se aplicó al municipio de Nicolás Flores, se presentó el oficio No. TM/77/2022 de fecha 23 de mayo de 2022 con el cual el municipio solicitó al estado un adelanto de participaciones por 900.0 miles de pesos.

En el convenio No. CONV-SFP-A-43-A-2022 de fecha 24 de mayo de 2022 que celebraron el municipio y el Gobierno del Estado, se establecen los plazos para el pago del adelanto (de junio a diciembre) y el importe a descontar de manera mensual (el primer mes se realizó un descuento de 128.4 miles de pesos y los seis meses posteriores de 128.6 miles de pesos); asimismo, para comprobar la entrega ese recurso, se presentó el SPEI del 24 de mayo de 2022, así como la transferencia en el estado de cuenta con lo que se sustenta el pago al municipio.

Crédito BANOBRAS municipio de Tulancingo de Bravo

La entidad fiscalizada presentó documentación que justifica y soporta los valores descontados en 2022 al municipio de Tulancingo de Bravo por 7,716.3 miles de pesos,

correspondientes al fideicomiso contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. (BANOBRAS), que consiste en los Contratos de Fideicomiso Irrevocable, el oficio de instrucción y notificación irrevocable y las acta de cabildo correspondientes, así como los oficios de solicitud de descuento, de esa dependencia, a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, en los que se constataron los importes mensuales descontados al municipio.

Respecto del descuento, que se aplicó a este municipio, se presentó el oficio No. PMTB/FFR/349/2020 en el que se establece la instrucción para realizar el descuento al municipio de Tulancingo para pago al Fideicomiso, Notificación de Mandato Especial Irrevocable; asimismo, para comprobar el pago al fideicomiso se presentaron pólizas de egresos de pago a terceros 2022, transferencias bancarias y estados de cuenta integrales de enero a diciembre de 2022, que sustentan los pagos mensuales al fideicomiso y que coinciden con el descuento aplicado al municipio de manera mensual, indicado en el estado de liberación.

Afectaciones Participaciones Federales SHCP

Respecto de los 5,801.0 miles de pesos descontados a los municipios de Nicolás Flores, Tlanalapa y Tlaxcoapan la entidad fiscalizada presentó los oficios mediante los cuales la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, la Dirección General Adjunta de Transferencias Federales, la Dirección de Administración de Participaciones e Ingresos Federales Coordinados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, solicitan al Gobierno del Estado de Hidalgo se realicen las compensaciones vía participaciones del Estado provenientes de adeudos, incluyendo sus accesorios, relacionados con la omisión total o parcial del entero del Impuesto Sobre la Renta. Asimismo, se entregaron los oficios de notificación a los municipios de las afectaciones por adeudos con el SAT y las tarjetas de descuentos que se hicieron a los municipios con las tablas de descuento por municipio por crédito fiscal con el SAT. De igual forma, se entregó una tarjeta informativa con número T-FM-0032/2023 donde se explican las deducciones y los montos de éstas.

Retención de Aguinaldos

Respecto del descuento aplicado a los municipios por este concepto, la Secretaría de Hacienda presentó 59 convenios para la retención de aguinaldos del mismo número de municipios con cargo en el Fondo General de Participaciones y 31 para la retención de aguinaldos con cargo en el Fondo de Fomento Municipal, es decir, el total de convenios de municipios a los que se les retuvieron recursos por dicho descuento. Estos recursos se entregaron a los municipios en diciembre, con excepción de Mineral de la Reforma por 7,117.8 miles de pesos y Pisafloros por 1,632.9 miles de pesos, los cuales fueron entregados en el mes de agosto, esos importes incluyeron rendimientos por un monto de 117.8 miles de pesos y 12.9 miles de pesos respectivamente.

Con base en los estados de cuenta presentados, se verificó que en 17 municipios se retuvieron y pagaron importes inferiores a los establecidos en el convenio de retención de

aguinaldos del FGP y en un municipio se retuvo y pagó un importe inferior al establecido en el convenio de retención de aguinaldos del FFM; dicha situación se debió a que en algunos meses no se les realizó el descuento a estos municipios principalmente en junio y octubre con la finalidad de que estos municipios no se quedaran sin recursos en esos meses; no obstante, el monto final entregado a los municipios coincide con el efectivamente retenido, 197,747.1 miles de pesos del FGP y 71,631.3 miles de pesos del FFM, un total de 269,378.4 miles de pesos. Además, se pagaron 10,212.8 miles de pesos de rendimientos (7,919.3 miles de pesos de FGP y 2,293.5 miles de pesos de FFM), de acuerdo con la metodología de cálculo de la entidad, éstos fueron calculados de manera correcta.

Transparencia en la distribución de los recursos

18. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada referente al cumplimiento de los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, se verificó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo publicó oportunamente, el 14 de febrero de 2022, el “Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Ministración de los recursos a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del 2022”, así como el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de los Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Compensación a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2022”, mediante los cuales se identificaron los conceptos de participaciones federales que tienen obligación de distribuir a sus municipios, los días en que debieron depositarse los recursos a los municipios, los porcentajes que se determinaron para cada municipio, por cada uno de los conceptos de participaciones federales, los criterios utilizados para la distribución de estas, así como la información de las variables utilizadas para su determinación y, en su caso, la descripción del procedimiento de cálculo correspondiente; al respecto, todas las cifras y tabulados fueron presentados en los formatos correctos, sin embargo, en la publicación del Acuerdo los porcentajes de distribución de Fondo de Compensación (FOCO) fueron incorrectos, ya que el componente de la distribución en razón directa con una proporción se estableció como 80.0% y de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo el porcentaje debe ser del 70.0%; con relación a esto, la entidad publicó el 21 de marzo de 2022 una Fe de Erratas con los componentes correctos del Fondo.

Asimismo, se comprobó que los informes trimestrales y su desglose mensual, de las participaciones entregadas, fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado y cumplieron los requisitos establecidos en los Lineamientos, de la manera siguiente:

- Informes trimestrales:
- La información se publicó, mediante Acuerdo, en el órgano de difusión oficial del gobierno de la entidad, así como en su página oficial de internet, los días 12 de abril,

14 de julio, 14 de octubre de 2022 y 13 de enero de 2023, respectivamente, conforme al formato del Anexo III de los Lineamientos, además se presentaron los correos mediante los cuales se informó a la SHCP de sus publicaciones.

- Se registraron los montos de cada uno de los conceptos de las participaciones federales que se entregaron a cada municipio, de manera acumulada al trimestre correspondiente, así como el desglose mensual respectivo.
- Los montos de las participaciones federales que correspondieron a los municipios fueron expresados en pesos y sin decimales.

También se verificó que la entidad fiscalizada dispone de la información respecto de las cifras de recaudación de los impuestos y derechos locales del ejercicio 2021, las cuales envió en 2022 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los formatos establecidos por ésta.

Además, con base en la revisión de la página oficial de internet de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, se verificó la creación de un apartado denominado “Participaciones, Ramo 23 y Aportaciones a Municipios”, se encuentra disponible en la liga <https://efinanzas.hidalgo.gob.mx/transparenciamonitorea/Portada#>, así como, las publicaciones referentes a las participaciones federales de 2022, en formatos PDF y Excel, y se pueden consultar los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos e incentivos de las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución definidas, en forma mensual y trimestral.

La entidad fiscalizada publicó en su periódico oficial el Acuerdo por el que se da a conocer el monto de los ajustes a las participaciones que se distribuyeron entre los municipios del estado de Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el 23 de junio de 2022, en el cual se reportan las cifras provisionales y definitivas entregadas a los municipios del estado de ese ejercicio.

Como parte de la revisión realizada a la difusión de la información de las participaciones federales pagadas a los municipios del estado de Hidalgo, y de forma particular a las publicaciones trimestrales, se publicaron en formato Excel en el portal de internet, sin embargo se observó que los montos de las participaciones no coinciden con lo efectivamente pagado a los municipios, porque en la publicación en el periódico oficial del estado no se incluyen los montos de los ajustes trimestrales y cuatrimestrales.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-HACIENDA/2023/DE00050, de fecha 30 de agosto de 2023, con lo que se da por promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

19. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente; y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad

- Se dispone de una Ley de Coordinación Fiscal del Estado, en la que se establece el porcentaje de cada fondo e incentivo que se deberá distribuir entre los municipios y los factores que se deben emplear para su distribución.
- Se dispuso de fórmulas de distribución de las Participaciones Federales a los municipios, aprobadas por el congreso local, para los fondos e incentivos auditados siguientes: Fondo General de Participaciones (FGP); Fondo de Fomento Municipal (FFM); Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR); Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel; Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS); Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN); Fondo de Compensación (FOCO), Fondo de Compensación del ISAN (FOCO-ISAN); Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR); Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), y del ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).
- Los cálculos realizados con base en las fórmulas de distribución de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa fueron correctos excepto por el FOCO.

Pago de las participaciones e incentivos a los municipios

- El estado transfirió a los municipios recursos por un monto que se correspondió con el porcentaje establecido en su marco jurídico.
- Se dispone de Constancias de Liquidación por municipio, en las que se indican las deducciones efectuadas a los recursos de éstos.
- Se dispuso de todos los oficios de las cuentas bancarias notificadas para la recepción de los recursos de los municipios.
- Se dispuso de la documentación que soportó y justificó todas las deducciones efectuadas a los municipios; así como su pago a los terceros correspondientes.

Generación, entrega y difusión de la información

- Los informes trimestrales de las participaciones entregadas a los municipios en 2022 fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado en el tiempo establecido y cumplieron con los requisitos establecidos en los Lineamientos correspondientes.
- La entidad federativa habilitó dentro del sitio de internet de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo un apartado denominado "Participaciones, Ramo 23 y Aportaciones a Municipios" (<https://efinanzas.hidalgo.gob.mx/transparenciafinanzas/PorTema#>) en el que se dieron a conocer los documentos de las publicaciones realizadas en el órgano de difusión oficial respecto de las participaciones federales; asimismo, se presentó en formato Excel los montos pagados a los municipios de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución, en forma mensual y trimestral, sin incluir los ajustes trimestrales y cuatrimestrales.
- Se notificó a la SHCP la información de las cifras de recaudación de los impuestos y derechos locales del ejercicio 2021, en los formatos establecidos por esa dependencia federal.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- La entidad fiscalizada dispuso de la Guía de Procesos y Procedimientos para el Cálculo, Distribución y Publicación de los Recursos Participables a Municipios, de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.
- Dispuso de un programa informático denominado Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública (SIFAP) para los procesos relacionados con la distribución y administración de las participaciones federales a los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad

- Los mecanismos de control que se tienen para el cálculo de la distribución de Participaciones no son suficientes, ya que se hallaron inconsistencias en éste, debido a que el cálculo del FOCO no fue el correcto y se afectó a 82 municipios.

Pago de las participaciones e incentivos a los municipios

- Existieron retrasos en el pago de diciembre para el ISR lo que generó rendimientos financieros que no se entregaron a los municipios.

Generación, entrega y difusión de la información

- Las publicaciones trimestrales no son consistentes, los montos de las participaciones reportadas respecto de las calculadas y lo efectivamente pagado a los municipios, principalmente porque en la publicación no se incluyen los montos de los ajustes trimestrales y cuatrimestrales.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en emitir oficios para que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos de control y de supervisión para que el cálculo de distribución de las participaciones federales entre los municipios sea correcto, el pago de los recursos del ISR sea como lo establece la normativa y las publicaciones trimestrales sean consistentes con los montos de las participaciones federales reportadas respecto de las calculadas y lo efectivamente pagado a los municipios; asimismo, se presentó una minuta de trabajo donde se determinaron los acuerdos establecidos para la atención de las observaciones preliminares emitidas por la Auditoría Superior de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 129,973.71 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, por el Gobierno del Estado de Hidalgo, el importe auditado fue de 5,273,515.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

Adicionalmente, se fiscalizaron 8,635.8 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas transferidos por la Federación durante el ejercicio 2022, por lo que el monto total auditado fue de 5,282,151.2 miles de pesos.

La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Se dispuso de una guía de procesos y procedimientos para el cálculo, distribución y publicación de los recursos participables a municipios del estado, así como de un sistema

denominado SIFAP que ayuda en los procesos relacionados con la distribución, administración y el pago de las participaciones federales a municipios.

Los recursos se transfirieron a los municipios en el plazo establecido en la normativa y de acuerdo con el porcentaje señalado en su marco jurídico para los fondos e incentivos; no obstante, en el caso del Fondo del Impuesto Sobre la renta (ISR), el monto pagado en este fondo fue mayor que el calculado, ya que no se descontó a los municipios devoluciones por 986.8 miles de pesos de 44 municipios y se aplicaron devoluciones por 180.0 miles de pesos en 2022 del ejercicio 2021. Asimismo, con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado, se verificó que existieron retrasos entre las fechas de pago de los recursos y las establecidas por la normativa para el ISR. Los retrasos en la ministración de dichos importes generaron rendimientos financieros por un monto de 130.0 miles de pesos; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF se presentó la documentación que acreditó el pago de estos recursos a los municipios.

En cuanto a las deducciones aplicadas en 2022 por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, se verificó que en los 84 municipios se llevaron a cabo deducciones y retenciones con cargo en las participaciones federales de las cuales el Gobierno del Estado presentó información y documentación que acreditan sus obligaciones.

Por otra parte, los informes trimestrales de las participaciones federales pagadas a los municipios se publicaron oportunamente en el Periódico Oficial del Estado y cumplieron con los requisitos establecidos en los lineamientos correspondientes; asimismo, se habilitó, en la página de internet de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, un apartado específico con la información relativa a las participaciones federales; además, se proporcionó a la SHCP la información sobre las cifras de recaudación de los impuestos y derechos locales del ejercicio 2021. La entidad fiscalizada publicó en su periódico oficial el Acuerdo por el que se da a conocer el monto de los ajustes a las participaciones que se distribuyeron entre los municipios del estado de Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el 23 de junio de 2022, en el cual se reportan las cifras provisionales y definitivas entregadas a los municipios del estado de ese ejercicio.

Con relación a las observaciones determinadas, el Gobierno del Estado de Hidalgo proporcionó la documentación para solventar las observaciones presentadas en la revisión del proceso de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa.
2. Distribución de las participaciones federales por fondo.
3. Transferencia y control de los recursos.
4. Transparencia en la distribución de los recursos.
5. Fortalezas y áreas de mejora.

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo

Identificar la existencia de disposiciones de carácter general y de fórmulas o criterios de distribución entre los municipios, de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura Local.

Asimismo, revisar que se distribuyó entre los municipios, el importe que por ley les correspondió de los fondos e incentivos participables, con base en la fórmula o criterios establecidos en la normativa.

3. Transferencia y control de los recursos

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios en los montos y plazos previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y la normativa local.

Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a los municipios, de los recursos por participaciones federales, estuvieron debidamente justificadas y documentadas y pagadas a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios, de acuerdo con la normativa.

Asimismo, constatar que cumplió con la entrega a la SHCP de la información correspondiente a la recaudación de impuestos y derechos locales y los correos electrónicos con los que se informa el cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y las deducciones de las participaciones federales.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.